



Resolución de Alcaldía

N.º 0058-2025-MPO-LL

Otuzco, 15 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO:

VISTOS:

El Informe N° 0393-2025-GSM-MPO/AEPG de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales, solicitando la aprobación de los Estudios de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la Provincia de Otuzco - Departamento de La Libertad; Informe N° 00020-2025-MPO-GAJ/RAOC de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31998, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1.15 del Artículo IV del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General se refiere al Principio de Predictibilidad o de confianza legítima, en virtud del cual se comprende que las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Otuzco actúan de manera congruente y razonable, brindando información veraz, completa y confiable sobre el caso en concreto materia de la resolución de procedimiento mediante acto administrativo.

Que, el inciso 2.1 del numeral 2 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas en materia de servicios públicos locales, incluyendo el de Saneamiento ambiental, salubridad y salud.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos.

Que, en esa misma línea con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el mismo que en su artículo 21° dispone que: Las municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el



OTUZCO

transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción. El MINAM aprueba las normas complementarias que regulan los aspectos técnicos del referido servicio, las mismas que serán de cumplimiento obligatorio”.

Que, de la misma forma, el numeral 6 del Anexo I de la norma antes descrita, establece que: “Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales: Es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico. Esta información permite la planificación técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos y también la planificación administrativa y financiera, ya que sabiendo cuánto de residuos sólidos se genera en cada una de las actividades que se producen en el distrito, se puede calcular la tasa de cobros de arbitrios”.

Que, aunado a lo expuesto, con Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, se aprueba la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, la cual tiene como objetivo orientar la elaboración de Estudios de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (EC-RSM) mediante pautas metodológicas que describen de forma clara y sencilla los pasos para la obtención de cifras locales relacionadas a estos residuos.

Que, es menester precisar que, el numeral 5 de la Guía antes descrita, establece que la actualización del estudio de caracterización de residuos sólidos municipales se realiza cada 5 años, considerando aspectos; tales como, crecimiento poblacional; desarrollo o incremento de actividades económicas: comerciales, productivas, servicios, extractivas y otras que desarrollen en sus distritos e implementación de estrategias de minimización de residuos sólidos.

Que, a través de la Resolución Alcaldía N° 0040-2025-MPO-LL, de fecha 07 de abril de 2025, se designa el Equipo de Planificación, responsable de conducir el proceso para la elaboración del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la ciudad de Otuzco, distrito de Otuzco, provincia de Otuzco, departamento de La Libertad, el mismo que está integrado por la Gerencia de Servicios Municipales, Subgerencia de Gestión Ambiental, Subgerencia de Catastro y Acondicionamiento territorial, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y finanzas, Subgerencia de Logística y Servicios Generales.

Que, mediante Acta N° 002-2025 de fecha 13 de mayo de 2025, el Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la ciudad de Otuzco, distrito de Otuzco, provincia de Otuzco, departamento de La Libertad, acordó: 1) Validar el INFORME N° 0388-2025-GSM-MPO/AEPG de la Gerencia de Servicios Municipales, donde concluye que el informe final del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la Ciudad de Otuzco, distrito de Otuzco, provincia de Otuzco, departamento de La Libertad, cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM; 2) Recepcionar el Informe Final del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la Ciudad de Otuzco, distrito de Otuzco, provincia de Otuzco, departamento de La Libertad; 3) El Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la ciudad de Otuzco, distrito de Otuzco, provincia de Otuzco, departamento de la Libertad. Tendrá una vigencia de cinco años (2025-2030), y 4) La Gerencia de Servicios Municipales elevará el informe final a la alta dirección para proceder con la aprobación del estudio mencionado, mediante Resolución de Alcaldía, conforme a lo establecido en la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales aprobada por Resolución Ministerial N° 457-2018- MINAM.

Que, mediante Informe N° 0393-2025-GSM-MPO/AEPG, de fecha 14 de mayo de 2025, la Gerencia de Servicios Municipales, sustenta técnica y normativamente el Informe Final del “Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la ciudad de Otuzco, distrito de Otuzco, provincia de Otuzco, departamento de La Libertad correspondiente al Periodo 2025 - 2030, cuyo informe final fue validado por el Equipo de Planificación, conformado por Resolución Alcaldía N° 0040-2025-MPO-LL, considerando viable la aprobación del estudio referido.

Que, con Informe N° 020-2025-MPL-GAJ/RAOC de fecha 15 de mayo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión señalando que es procedente la aprobación de los Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la provincia de Otuzco, departamento de La Libertad correspondiente al periodo 2025 - 2030; recomendado se emita el acto resolutivo que corresponda.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD** correspondiente al **PERIODO 2025 - 2030**, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente; el mismo que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda norma y/o dispositivo que se contraponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Subgerencia de Gestión Ambiental y demás áreas involucradas, ejecutar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Provincial de Otuzco (www.gob.pe/muniotuzco).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

